



2020-00098 EJECUTIVO - Aldo Cervantes Fonseca - Hospital

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, por secretaría se procede a la elaboración de costas y se incluye el valor de las agencias en derecho tasadas en auto de fecha Marzo 12 de 2019, en los siguientes términos:

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 300.000.00
NOTIFICACION	-0-
GASTOS CURADOR	
TOTAL	\$300.000.00

Candelaria, Febrero 10 de 2022

La Secretaría,

LILIANA MOLINA CHARRIS

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA,
ATLÁNTICO, FEBRERO DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)-**

Visto el anterior informe secretarial, la liquidación de costas efectuada por secretaría y revisado el proceso, el Juzgado:

C O N S I D E R A:

Que como se encuentran pendiente la aprobación de las liquidaciones de crédito y de costas en el cursante proceso, el Despacho accederá a ello, y así dejará constancia en la parte resolutive de esta providencia.

Por lo anterior el Despacho:

R E S U E L V E:

1. Aprobar en todas y cada una de sus partes las anteriores liquidaciones de crédito y costas efectuadas en el presente proceso, las cuales arrojaron un total de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL CIENTO QUINCE PESOS ML (\$5.904.115.00).
2. Notifíquese el presente auto por estado electrónico por TYBA y la plataforma de la Rama Judicial, conforme a lo establecido en el artículo 440 del C. G. P y el Decreto 806 del 4 de junio de 2020: Justicia digital y COVID-19

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANGEL BARRAZA GAMERO
JUEZ**

Firmado Por:

Dirección: Calle 14 No 16-99
Celular: 301-5032867 www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: j01prmpalcandelaria@cendoj.ramajudicial.gov.co
Candelaria – Atlántico. Colombia





**2020-00098 EJECUTIVO - Aldo Cervantes Fonseca - Hospital
Angel Antonio Barraza Gamero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Candelaria - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2eb8292105f94f965a31db4bbd5ef4e89445f95257174242fa0f720fa4d7416f

Documento generado en 10/02/2022 06:36:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Dirección: Calle 14 No 16-99

Celular: 301-5032867 www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j01prmpalcandelaria@cendoj.ramajudicial.gov.co

Candelaria – Atlántico. Colombia

